

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN EXTERNA DEL PROGRAMA CECEOEC (Exp. 174/2025)

CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN.

1.1.- Naturaleza de la contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón ha previsto la gestión de la comunicación externa del Proyecto CECEOEC, entre junio y diciembre de 2025, con posibilidad de extenderse hasta junio de 2026.

La Cámara de Comercio de Gijón necesita contratar los servicios de un gabinete de comunicación para el desarrollo del servicio de comunicación del Proyecto CECEOEC durante el año 2025. Se pretende que la misión y las acciones de CECEOEC penetren correctamente en los públicos objetivos, entendiendo estos como el ciudadano en general y las empresas del sector de cuidados de larga duración y envejecimiento activo.

1.2.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es lograr que la misión y las acciones de CECEOEC penetren correctamente en los públicos objetivos, entendiendo estos como el ciudadano en general y las empresas del sector de cuidados de larga duración y envejecimiento activo, debemos ser conscientes de que los medios de comunicación son los aliados perfectos que contribuirán al cambio de cultura en el cuidado de personas dependientes y de nuevas formas de envejecimiento.

Los pilares de la difusión serán las acciones del propio Laboratorio CECEOEC, profundizar en dar a conocer la Estrategia CuidAs así como la Estrategia de Soledad No Deseada y la lucha contra el edadismo mediante acciones de carácter general dirigidas a toda la sociedad.

A.- Datos y requerimientos técnicos del servicio

Seguimiento de la actualidad en lo que se refiere al colectivo de mayores en general y a la economía plateada en particular. Identificar oportunidades de comunicación vinculada a la actualidad.

Identificar proyectos relacionados con este campo para conseguir sinergias mediáticas beneficiosas para CECEOEC. Identificar los periodistas en este tipo de información en cada uno de los medios de comunicación.

Relación continuada con los medios de comunicación y atención permanente a sus demandas informativas.

Asesoramiento en las relaciones estratégicas del Proyecto CECEOEC con los medios de comunicación.

Asistencia a las Cámaras de Comercio de Avilés, Gijón y Oviedo ante los medios de comunicación en cada una de las actividades del proyecto.

Definir soportes y creatividades de comunicación externa para todo el proyecto. Se atenderá a un criterio de continuidad en la imagen y creatividades de la anterior edición del proyecto.

Gestión publicitaria con los medios generalistas y especializados. El coste efectivo de las campañas a realizar queda fuera de este contrato y será abonado por la Cámara que ejecute esa acción.

Apoyo en el diseño y realización de las actuaciones del programa.

Y cuantas actuaciones considere la Cámara en el ámbito de la comunicación externa del proyecto.

El servicio será prestado por un gabinete de comunicación compuesto por un director de proyecto y por un colaborador que darán soporte a las Cámaras durante el proyecto. El director será licenciado en Ciencias de la Información con acreditada experiencia en gabinetes de comunicación. Si no tuviera la titulación indicada se admitirán propuestas siempre y cuando acredite una experiencia de al menos 2 años en gabinetes de comunicación.

Las ofertas deben comprometer la presencia permanente en las Oficinas de la Cámara de Comercio de Gijón del director de proyecto durante la vigencia del proyecto, en el siguiente horario en días laborales de 9.00 a 14.00 y 16.00 a 18.00 (lunes a jueves) y de 9.00 a 14.00 los viernes. Dentro de ese horario se contempla la posibilidad de que si el servicio lo requiere puedan desarrollarlo en las Cámaras de Oviedo o Avilés. El colaborador podrá sustituir puntualmente al director cuando se requiera.

Las empresas licitadoras deben asegurar la disponibilidad de la prestación de servicios en cualquier punto de Asturias fuera del horario establecido para la cobertura de eventos programados por cualquiera de las tres Cámara de Comercio. Las horas dedicadas fuera de horario no superarán el 25% del total y podrán ser compensadas con el horario descrito en el párrafo anterior.

1.3.- Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado de la licitación del contrato asciende a 97.500,00 euros.

1.4.- Duración de la contratación.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución desde su formalización hasta el 16 de diciembre de 2025.

Se contempla la posibilidad de prórroga a 30 de junio de 2026.

1.5.- Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación para el periodo de contratación asciende a la cantidad de 48.750,00 euros.

El cálculo se ha establecido en base a una duración máxima de 6,5 meses con coste máximo mensual de 7.500,00 euros.

1.6.- Tramitación Urgente.

La tramitación de la presente contratación tiene la naturaleza de urgente en atención a las razones justificadas en el expediente.

CAPÍTULO II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Cifras o Fórmulas: Hasta 70 puntos.

1.1.- Oferta Económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 * ((P_b - P_o) / (P_b - P_m)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P_i Puntuación de la oferta económica de la entidad licitadora i en puntos

P_b Precio licitación

P_o importe de la oferta que se valora

P_m importe de la oferta más baja

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2.- Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

1.3.- Experiencia en cobertura informativa continuada de proyectos relacionados con la Economía Silver: hasta de 10 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos las empresas que tengan experiencia superior a un año en proyectos de este tipo.

1.4.- Experiencia en proyectos similares de empresas o entidades asturianas en el ámbito territorial del Principado de Asturias: hasta de 10 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos la ofertante que acredite más proyectos similares de empresas o entidades asturianas gestionadas en los últimos 5 años dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias. El resto se adjudicarán los puntos de manera proporcional.

2. Criterios Evaluables Mediante La Realización de Juicios de Valor: Hasta 30 puntos.

2.1.- Detalle y Calidad de la Memoria Técnica: hasta de 15 puntos.

Se valorará la experiencia del equipo profesional que prestará servicios al proyecto. Igualmente, se valorará la estructura, claridad, coherencia y adecuación del plan de trabajo al cumplimiento de los siguientes elementos:

- Seguimiento informativo y análisis de actualidad sobre economía plateada.
- Identificación proactiva de oportunidades mediáticas.
- Capacidad de identificar y establecer sinergias con otros proyectos relacionados.
- Diseño de acciones con impacto y visibilidad, relacionadas con las acciones del propio Laboratorio CECEOEC, la Estrategia CuidAs así como la Estrategia de Soledad No Deseada y la lucha contra el edadismo.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Memoria Completa: de 8 a 15 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio, en cuanto a los medios ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Memoria Incompleta: de 1 a 7 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio o bien presentan alguna deficiencia

para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.

- Memoria Poco Significativa: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio.

2.2.- Estrategia de relación con los medios: hasta de 10 puntos.

Para la valoración se tendrá en cuenta el procedimiento de trabajo establecido por los licitantes para la relación con los medios de comunicación. Se tendrán en cuenta aspectos como:

- Red de contactos existente con medios locales, regionales y especializados. Hasta 4 puntos.
- Procedimiento propuesto para generar cobertura mediática continua y mecanismos propuestos para la atención a medios. Hasta 4 puntos.
- Procedimiento de gestión de crisis. Hasta 2 puntos

2.3.- Creatividad en soportes y materiales de comunicación: hasta 5 puntos.

Se valorará hasta con 5 puntos las propuestas de materiales creativos, innovadores y adaptados al público objetivo. Además del uso de lenguaje inclusivo, accesibilidad y enfoque intergeneracional.

Se evaluará el impacto esperado de las mejoras propuestas, considerando cómo contribuyen al logro de los objetivos del proyecto.

2.4.- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva.

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 18 puntos. Debiendo obtener en cada criterio subjetivo como mínimo, la mitad de la puntuación que se propone.

Gijón, a 20 de mayo de 2025